



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 NOV 2024

VISTO:

El expediente N° 021299-2024, que contiene el Memorandum N° 356-2024-D/HH y el Informe Final N° 01-2024- CIA-HH emitido por la Comisión del Concurso Interno de Mérito de Ascenso del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objetivo permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala "El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, el cambio de grupo ocupacional del servidor; siendo así el artículo 56° de la acotada norma, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente, garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024-D-HH-MINSA, de fecha 25 de octubre de 2024, se resuelve conformar la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán;

Que, con Informe Final N° 01-2024-CIA-HH, la Comisión del Concurso Interno de Mérito de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 140, Hospital de Huaycán, concluye que para esta etapa del proceso de Ascenso del Concurso Interno de Mérito de Ascenso, se obtuvo como resultado el ascenso de tres (03) plazas según la publicación de resultado final de Ascenso del concurso interno en la página web institucional, acciones que se realizaron de acuerdo a las bases del concurso en concordancia a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 356-2024-D/HH, la Dirección del Hospital dispone la formalización de los resultados del Concurso Interno de Mérito de Ascenso de la Unidad Ejecutora N° 140, Hospital de Huaycán, con eficacia anticipada del 21 de noviembre del 2024, mediante el acto resolutorio;

Que, el artículo 11° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Administración, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 674 -2024/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial 677-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – UBICAR por ascenso, con eficacia anticipada, a partir del 21 de noviembre de 2024, a los siguientes servidores públicos del Hospital de Huaycán, que adjudicaron plazas vacantes por concurso interno, en los niveles que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL ALCANZADO		CÓDIGO AIRSHP	ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA
			CARGO	NIVEL		
1	GUIBOVICH AGUIRRE EDWIN GEORGE	32922750	MÉDICO	MC-2	000014	SERVICIO DE MEDICINA
2	NEYRA SOTELO MANUEL GONZALO	21520485	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	000038	SERVICIO DE CIRUGÍA Y ANESTESIOLOGÍA
3	REYES APARCANA MERCEDES DEL PILAR	06774443	ODONTÓLOGO/A	CD-III	000037	SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR plazas vacantes a partir de 21 de noviembre del 2024, las plazas de los servidores que han ascendido como resultado del concurso interno de ascenso del Hospital de Huaycán, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL ALCANZADO		CÓDIGO AIRSHP
			CARGO	NIVEL	
1	GUIBOVICH AGUIRRE EDWIN GEORGE	32922750	MÉDICO	MC-I	000150
2	NEYRA SOTELO MANUEL GONZALO	21520485	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-I	000147
3	REYES APARCANA MERCEDES DEL PILAR	06774443	ODONTÓLOGO/A	CD-II	000098

ARTÍCULO TERCERO.- Los servidores ascendidos percibirán sus remuneraciones de acuerdo al nivel alcanzado y a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a lo que establecen las normas y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN



M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGU
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/jvis
() Dirección.
() U. Administración.
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. de Personal
() Interesados
() E.T. Comunicaciones
() Archivo.